

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PRESIDENTE, C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA (Asistencia de veinticinco ciudadanos Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con cincuenta y dos minutos del día jueves veintitrés de diciembre del año dos mil veintiunos, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** "Adame Muñoz María Del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota



Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César y Vázquez Valadez Ramón".

Posteriormente, habiendo quórum legal el Diputado Presidente, toda vez que el Orden del Día ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica, interviniendo el ciudadano Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas para solicitar que se agregue una Proposición en el Orden del Día, por lo cual el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación del Orden del Día, resultando aprobado por unanimidad.

Enseguida, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica la adición solicitada por el ciudadano Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, resultando aprobado por mayoría.



Se continúa con siguiente punto del orden del día, relativo a "Dictámenes" y el Diputado Presidente hace uso de la voz para presentar los Dictámenes 17 y 18, así como el Acuerdo número 11 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para lo cual solicita la dispensa de lectura total para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.

Acto seguido, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud presentada, **resultando** aprobada por mayoría.

A continuación, el Diputado Juan Manuel Molina García, procede a dar lectura al **Dictamen No. 17 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en donde se establecen los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. Se aprueba iniciativa de reforma al artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue: **Artículo 70.** (...)

(...)

I a la II.- (...)

III.- Haber realizado por lo menos durante cinco años anteriores a su designación una actividad profesional comprobable relacionada con la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos, en la procuración de justicia, combate de la delincuencia y prevención del



delito; así como contar con título profesional de Licenciado en Derecho

o Abogado.

IV a la VIII. (...)

 (\dots)

(...)

(...)

 (\ldots)

(...)

(...)

I a la III. (...)

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - Aprobadas que sean las presentes reformas, túrnese a los Ayuntamientos del Estado de Baja California, para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Artículo Segundo. - Agotado el proceso legislativo, y de obtener aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, o si transcurrido un mes después de recibir el presente decreto sin que emitan una votación, procédase a pronunciar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.

Artículo Tercero. - El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Se aprueba iniciativa de reforma al artículo 13 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 13. (...)



III.- Haber realizado por lo menos durante cinco años anteriores a su designación una actividad profesional comprobable relacionada con la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos, en la procuración de justicia, combate de la delincuencia y prevención del delito; así como contar con título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado.

IV a la VII. (...)

VIII. Someterse a la evaluación de control de confianza correspondiente.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO en sesión de trabajo a los 17 días del mes de diciembre de 2021.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 17 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, interviniendo el ciudadano Diputado Marco Antonio Blásquez Salina en contra, el ciudadano Diputado Juan Manuel Molina García a favor; enseguida el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, resultando aprobado en lo general con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina,



Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, González García César Adrián, , García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel. Y 6 votos en contra de los ciudadanos Diputados: Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Vázquez Valadez Ramón y Martínez López Sergio Moctezuma.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado el Dictamen No. 17 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

A continuación, el Diputado Juan Manuel Molina García, procede a dar lectura al **Dictamen No. 18 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

Único. Se aprueba la reforma al artículo séptimo transitorio del Decreto 274, publicado el 2 de febrero de 2007, en el Periódico Oficial del Estado, para quedar como sigue:



SÉPTIMO. La reforma contenida en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, solo serán aplicables a los jueces que con posterioridad al día 2 de febrero de 2007 hayan sido nombrados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Una vez aprobada la presente reforma, túrnese a los ayuntamientos del Estado de Baja California para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. Agotado el proceso legislativo correspondiente y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos del Estado, procédase a realizar la declaratoria de incorporación constitucional respectiva.

TERCERO. La presente reforma, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 22 días del mes de diciembre de 2021.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen No. 18 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo oradores, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado en lo general con 25 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón



Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, González García César Adrián, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado el Dictamen No. 18 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente, procede a dar lectura al **Acuerdo No.**11 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos

Constitucionales.

ACUERDO

Primero. Se le tiene por presentada y aceptada la renuncia al Licenciado Juan Guillermo Ruíz Hernández, al cargo de Fiscal General del Estado de Baja California, lo anterior para todos sus efectos legales.

Segundo. Dese cuenta del contenido del presente Acuerdo a la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, así como del Pleno de esta Soberanía, para que procedan conforme a derecho corresponda.



Tercero. En su oportunidad, notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Gobernadora del Estado.

Cúmplase

DADO en sesión de trabajo a los 17 días del mes de diciembre de 2021.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Acuerdo No. 11 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, resultando aprobado con 25 votos a favor, de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríquez Lorenzo María Montserrat, Peña Chávez Miguel, García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocío, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Cota Muñoz Román, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado el Acuerdo No. 11 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Página 9 de 96



Constitucionales, en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina Rodríguez. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

A continuación, el Diputado Presidente, concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para que presente Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, quien solicita dispensa de lectura para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos cada uno de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Acto seguido, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud presentada, **resultando** aprobada por mayoría.

Posteriormente, se le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame Muñoz para que dar lectura al **Dictamen No. 58 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, en donde se establecen los siguientes **Puntos Resolutivos**:

ÚNICO.- Se aprueba Iniciativa de Decreto y su adenda por el que se modifican los artículos Tercero y Cuarto, y se deroga el artículo Quinto del Decreto número 85 de la XXII Legislatura del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 16 de junio de 2017, a efecto de que se autorice al Ejecutivo Estatal para la donación del predio identificado como Parcela 17 Fracc. "B" de la manzana S/N de la Colonia Orizaba, en el Municipio de Mexicali, así como la



desincorporación y autorización de enajenación de los lotes 1 y 2 de la manzana 24 de la colonia Chapultepec II, Polígono II, en el Municipio de Ensenada, todos a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para la construcción de diversa infraestructura de salud y seguridad social, Iniciativa debidamente signada por el entonces Gobernador Jaime Bonilla Valdez, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorporan del patrimonio del dominio público del Estado y se incorporan al patrimonio del dominio privado del mismo, los predios identificados como:

 Lote 1 de la manzana 24, de la Colonia Chapultepec II, Polígono II, en el municipio de Ensenada, con superficie de 45,324.53 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE:

En 39.758 + 319.292 metros con Campo Militar El Ciprés.

SUR:

En 188.721 metros con lote 2.

SUR:

En 71.828 metros con calle Sebastián Vizcaíno.

ESTE:

En 166.887 metros con lote 2.

OESTE:

En 203.738 + 183.668 metros con calle Henri Poincare

2) Lote 2 de la manzana 24, de la Colonia Chapultepec II, Polígono II, en el municipio de Ensenada, con superficie de 31,519.33 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE:

188.721 metros con lote 1.



SUR:

189.411 metros con calle Sebastián Vizcaíno.

ESTE:

166.353 metros con Carretera Transpeninsular.

OESTE:

166.887 metros con lote 1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a la titular del Poder Ejecutivo Estatal para enajenar a título gratuito, con la participación del Instituto Nacional del Suelo Sustentable en el marco del Programa de Mejoramiento Urbano, los predios descritos en el Artículo Primero anterior, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social a efecto de que lo emplee en la construcción de infraestructura necesaria para la prestación de los servicios de salud pública que brinda el instituto.

ARTÍCULO TERCERO.- Se modifican los artículos Tercero y Cuarto y se deroga el artículo Quinto del Decreto número 85 de la XXII Legislatura del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de junio de 2017, para quedar como sigue:

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, otorgue y suscriba los instrumentos traslativos de dominio correspondientes a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California o del tercero que este le instruya, respecto de los inmuebles descritos en el artículo Primero anterior, siendo a cargo del adquiriente todo y cualesquier gasto que se origine por tal motivo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que por sí o por conducto de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, enajene a título gratuito el predio descrito en el numeral 1) del artículo Primero del presente Decreto a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de que lo



emplee en la construcción de infraestructura necesaria para la prestación de los servicios de salud pública que presta el Instituto.

ARTÍCULO CUARTO.-En caso de que los bienes inmuebles materia del presente Decreto no sea destinados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para los fines señalados en este Decreto, en un término máximo de dos años contados a partir de la fecha de su publicación, o si se le da un uso distinto sin la autorización escrita del Gobernador del Estado la propiedad del mismo se revertirá al patrimonio del Gobierno del Estado de Baja California, junto con sus mejoras, en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables. Estas disposiciones deberán insertarse en el instrumento traslativo de dominio respectivo.

ARTÍCULO QUINTO.- Los instrumentos o documentos mediante los cuales se realicen las operaciones de enajenación a que se refiere el presente Decreto, no requerirán de la intervención del Notario Público, y tendrán el carácter de escritura pública, por lo que deberán inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda y a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, a efecto de que realicen las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto, así como para su registro respectivo, para los efectos legales correspondientes.



DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 58 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra o a favor del mismo. interviniendo la Diputada María Monserrat Rodríquez Lorenzo a favor. El Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, resultando aprobado en lo general con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríguez Lorenzo María Montserrat, Peña Chávez Miguel, García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocío, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 58 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presentado por la Diputada María del Rocío



Adame Muñoz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Acto seguido, el Diputado Presidente, manifieste que toda vez que se modificó el orden del día, le pide al Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, correrles traslado con el documento que se va a dar a conocer al final de la sesión para ir haciendo un análisis previo a su presentación, respondiendo el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas que lo hará por la vía WhatsApp y de forma física.

Se concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el **Dictamen No. 49 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose los siguientes **puntos resolutivos**:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2022, presentada por el H. XXIV Ayuntamiento de la citada demarcación Municipal, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como Anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Presidenta Municipal del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mexicali, Baja California.

TERCERO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado del Estado de Baja California.

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los tres días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.



A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 49 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. interviniendo el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra y El Diputado Presidente hizo unas consideraciones. El Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, resultando aprobado en lo general con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados: García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocío, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Vázquez Valadez Ramón, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel. 6 votos en contra, de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríguez Lorenzo María Montserrat, Peña Chávez Miguel, Cota Muñoz Román y Briceño Cinco Amintha Guadalupe, cero abstenciones. Y 2 reservas a favor en lo particular de la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada, **Daylín García Ruvalcaba, para presentar la primera reserva en lo**



particular al Dictamen No. 49 de la Comisión de Hacienda y

Presupuesto, siendo en los siguientes términos:

Resolutivo de Reserva en lo Particular:

ÚNICO.- Se adiciona el artículo 1 BIS de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2022, contenida en el Dictamen No. 49 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1 BIS.- El Ejecutivo Municipal podrá otorgar estímulos fiscales sobre el pago de contribuciones, de acuerdo al procedimiento que establezca la normatividad municipal aplicable, haciendo reducciones en el pago de Impuesto y/o Derechos, cuando los estímulos vayan destinados a personas físicas o morales que generen nuevos empleos, mediante la contratación laboral de personas con discapacidad, personas adultas mayores, madres solteras, personas egresadas de albergues, casa hogar o institución de asistencia social para niñas, niños y adolescentes. Los estímulos previstos en este artículo también aplicarán a favor de las personas físicas o morales que impulsen el desarrollo económico del municipio o que sea de impacto para el beneficio de la comunidad en los términos de las disposiciones aplicables.

Transitorios:

En los términos propuestos por el Dictamen.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto



el debate de la primer Reserva en lo Particular que presenta la **Diputada Daylín**

García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra o a favor de la misma. Interviniendo el Diputado Juan Manuel Molina García. No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la reserva en lo particular presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba resultando no aprobada con 7 votos a favor de los ciudadanos Diputados: Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio Cesar, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, 18 votos en contra de los siguiente ciudadanos Diputados: Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Peña Chávez Miguel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, González García César Adrián, Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel y cero abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba, para presentar su segunda reserva en lo particular al Dictamen No. 49 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, estableciéndose lo siguiente:



Resolutivo de Reserva en lo Particular:

ÚNICO.- Se suprime el inciso z) de la fracción VII del artículo 21 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2022, contenida en el Dictamen No. 49 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para quedar como sigue:

ARTÍCULOS 21.- (...)

VII.- (...)

a).- al y).- (...)

Transitorios:

En los términos propuestos por el Dictamen.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la segunda Reserva en lo Particular que presenta la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la reserva en lo particular presentada por la **Diputada Daylín García Ruvalcaba resultando no aprobada con 7 votos a favor** de los ciudadanos Diputados: Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio Cesar, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López



Sergio Moctezuma, 18 votos en contra de los siguiente ciudadanos Diputados:

Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Peña Chávez Miguel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, González García César Adrián, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel y cero abstenciones.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 49 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presentado por la Diputada González Quiroz Julia Andrea y no se aprueban las Reservas presentadas al mismo por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Se concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el **Dictamen No. 50 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose los siguientes **puntos resolutivos**:

PRIMERO.- Se aprueba la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2022, presentada por el H. XXIV



Ayuntamiento de la citada demarcación municipal, de acuerdo con los términos del documento que se anexa al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Presidenta Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

TERCERO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO.- En la Sesión Ordinaria Virtual, a los tres días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 50 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. interviniendo el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra y El Diputado Presidente hizo una precisión. El Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, resultando aprobado en lo general con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados: García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocío, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Geraldo Núñez Araceli,



González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel. 6 votos en contra, de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríguez Lorenzo María Montserrat, Peña Chávez Miguel, Cota Muñoz Román y Briceño Cinco Amintha Guadalupe, cero abstenciones.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 50 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presentado por la Diputada González Quiroz Julia Andrea. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Se concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el **Dictamen No. 48 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose los siguientes **puntos resolutivos**:

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, Baja California y Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal del 2022, presentada por el H. XXIV Ayuntamiento de la citada demarcación Municipal, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como Anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente Municipal del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tecate, Baja California.



TERCERO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 48 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. interviniendo la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero y El Diputado Presidente hizo un planteamiento. El Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, resultando aprobado en lo general con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados: García Zamarripa Rosa Margarita, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocío, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Blásquez Salinas Marco Antonio, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel. 5 votos en contra, de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríguez Lorenzo María Montserrat, Peña Chávez Miguel y Briceño Cinco Amintha Guadalupe, cero abstenciones.



Y 2 reservas en lo particular de la Diputada y la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende y la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para presentar reserva en lo particular al Dictamen No. 48 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, siendo en los siguientes términos:

Unico. La XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la reserva al artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que se propone aprobar en el punto resolutivo primero del dictamen No. 48 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los contribuyentes que cumplan con el pago del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2022 y que acrediten su condición de pensionado o jubilado a través de los documentos oficiales expedidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, tratándose de personas discapacitadas, deberán acreditarlo mediante certificado médico, expedido por cualquier Institución Pública de Salud con domicilio en el Estado, así como las personas que tengan a su cargo un familiar con alguna discapacidad y residan en el mismo domicilio y además se encuentren registradas como responsables en la credencial oficial con la que se acredite la discapacidad. La viudez se acreditará con el acta de defunción del cónyuge, la indigencia con un estudio socioeconómico con vigencia anual que realice el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio, y la población



senecta que se identifique con credencial del INAPAM, tendrán derecho a un descuento del cien por ciento únicamente en el predio en el cual se demuestre que habita y que específicamente sea de uso habitacional, en caso de contar con más de un predio a su nombre, éstos deberán estar al corriente en el impuesto predial para hacer válido el descuento.

Además de los descuentos previsto en el párrafo anterior, podrán obtener descuentos del 10% al 50% en el pago del impuesto predial personas indígenas y afrodescendientes, mujeres jefas de familias de escasos recursos y personas liberadas por amnistías, previo la aplicación de un estudio socioeconómico con vigencia anual que realice el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 23 días del mes de diciembre del año 2021.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva en lo Particular que presenta la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en relación a la misma. Interviniendo a favor los siguiente Ciudadanos Diputados: Manuel Guerrero Luna y Juan Manuel Molina García; no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la reserva en lo particular presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, **resultando**



aprobada con 19 votos a favor de los ciudadanos Diputados: Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Peña Chávez Miguel, García Zamarripa Rosa Margarita, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel. Y 3 votos en contra de los siguientes ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina y Briceño Cinco Amintha Guadalupe.

A continuación, el Diputado Presidente, concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba, para presentar su **reserva en lo particular al Dictamen No. 48 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose el siguiente Resolutivo:

ÚNICO.- Se adiciona el artículo 1 BIS de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2022, contenida en el Dictamen No. 48 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1 BIS.- El Ejecutivo Municipal podrá otorgar estímulos fiscales sobre el pago de contribuciones, de acuerdo al procedimiento que establezca la normatividad municipal aplicable, haciendo reducciones en el pago de Impuesto y/o Derechos, cuando los estímulos vayan destinados a personas físicas o morales que generen nuevos empleos, mediante la contratación laboral de personas con discapacidad, personas adultas mayores, madres solteras, personas



egresadas de albergues, casa hogar o institución de asistencia social para niñas, niños y adolescentes. Los estímulos previstos en este artículo también aplicarán a favor de las personas físicas o morales que impulsen el desarrollo económico del municipio o que sea de impacto para el beneficio de la comunidad en los términos de las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS:

En los términos propuestos por el Dictamen.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva en lo Particular que presenta la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Interviniendo a favor los siguiente Ciudadanos Diputados: Julia Andrea González Quiroz y Juan Manuel Molina García; no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la reserva en lo particular presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, resultando aprobada con 19 votos a favor de los ciudadanos Diputados: Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez



López Sergio Moctezuma, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel. **Y 6 votos en contra** de los siguientes ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Peña Chávez Miguel, García Zamarripa Rosa Margarita, y Briceño Cinco Amintha Guadalupe.

Enseguida, la Diputada María del Rocio Adame Muñoz solicita un receso de media hora, secundado por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 48 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presentado por la Diputada Julia Andrea González Quiroz y se aprueban las reservas presentadas por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende y la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

A continuación, el Diputado Presidente decreta un receso de treinta minutos, a solicitud de la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, siendo las dieciséis horas con tres minutos; reanudándose la sesión a las diecisiete horas con veintitrés minutos, una vez verificado el quórum por lista de asistencia.

Enseguida, se concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, para presentar el **Dictamen No. 41 de la Comisión de**



Hacienda y Presupuesto; estableciéndose los siguientes Puntos

Resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2022, presentada por el H. XXIV Ayuntamiento de la citada demarcación Municipal, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como Anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Presidenta Municipal del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California.

TERCERO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los tres días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 41 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; interviniendo la ciudadana Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo; enseguida y no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el dictamen en comento; **resultando aprobado con 20 votos a favor** de los ciudadanos Diputados: García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román,



García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel. Y 5 votos en contra de los siguientes ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Peña Chávez Miguel y Briceño Cinco Amintha Guadalupe.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar **aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 41 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, leído por la ciudadana Diputada María del Rocio

Adame Muñoz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García"

del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la

Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de diciembre

del año dos mil veintiuno.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el **Dictamen No. 42 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO.- Se aprueba la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2022, presentada por el H. XXIV Ayuntamiento de la citada demarcación municipal, de acuerdo con los términos del documento que se



anexa al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Presidenta Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

TERCERO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO.- En la Sesión Ordinaria Virtual, a los tres días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 42 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no habiendo intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el dictamen en comento; resultando aprobado con 20 votos a favor de los ciudadanos Diputados: García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel. Y 5 votos en contra de



los siguientes ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Peña Chávez Miguel y Briceño Cinco Amintha Guadalupe.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar **aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 42 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, leído por la ciudadana Diputada Julia Andrea

González Quiroz. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García"

del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la

Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de diciembre

del año dos mil veintiuno.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el **Dictamen No. 43 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- Se aprueba el Decreto para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales en Contribuciones Municipales para el Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2022, presentado por el H. XXIV Ayuntamiento de la citada demarcación municipal, para quedar en los términos siguientes:

DECRETO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES EN CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2022.

Artículo Primero.- A los contribuyentes que paguen el impuesto predial, incluyendo sobre tasa, del ejercicio fiscal de 2022 durante los meses de enero a mayo, se les otorga un estímulo fiscal para efecto de que puedan pagar con la



misma base gravable que les correspondería utilizar para el pago del impuesto, incluyendo sobre tasa, en los meses de enero a marzo del ejercicio fiscal 2021, más un 3.4 (tres punto cuatro) % (por ciento) por concepto de inflación.

El presente estímulo, no limita la aplicación en este ejercicio fiscal, de los descuentos establecidos en el artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2022.

Artículo Segundo.- Los contribuyentes que paguen el impuesto predial del ejercicio fiscal del 2022 correspondiente a inmuebles destinados a casa habitación, podrán efectuarlo aplicando la tasa del 2.05 al millar sobre el valor catastral del inmueble, más la sobre tasa en apoyo al fomento deportivo y educacional a razón del 0.41 al millar.

En el caso de inmuebles destinados a casa habitación multifamiliar, los contribuyentes podrán optar por causar el impuesto predial aplicando una tasa de 2.92 al millar sobre el valor catastral del inmueble, más la sobre tasa en apoyo al fomento deportivo y educacional a razón del 0.584 al millar.

El beneficio contenido en el presente artículo será aplicable para una sola propiedad del contribuyente, por lo que las propiedades adicionales de éste, tributarán a la tasa general prevista dentro de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2022.

Artículo Tercero.- Los contribuyentes jubilados, pensionados, discapacitados o de edad igual o mayor a los sesenta años podrán optar por pagar el impuesto predial causado sobre inmuebles destinados a casa habitación, aplicando una tasa de 0.70 al millar sobre el valor catastral del inmueble, más la sobre tasa en apoyo al fomento deportivo y educacional a razón del 0.14 al millar.



En caso de fallecimiento de los anteriores, el cónyuge supérstite podrá pagar con las citadas tasas, siempre y cuando continúe habitando el inmueble, no tenga registrado este beneficio en otros inmuebles de su propiedad y el de cujus haya gozado de este beneficio antes de su deceso.

El beneficio contenido en el presente artículo será aplicable para una sola casa habitación propiedad del contribuyente, por lo que las propiedades adicionales de éste, tributarán a la tasa general prevista en la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2022.

Artículo Cuarto.- Se podrá optar por aplicar una tarifa de 3.00 veces la Unidad de Medida de Actualización (UMA) vigente, más la sobre tasa en apoyo al fomento deportivo y educacional a razón de 0.6 UMAs, para el pago de impuesto predial de los inmuebles en los siguientes supuestos:

- a) Los inmuebles propiedad de los Organismos de la Sociedad Civil registrados ante el Gobierno del Estado, cuyo objeto sea la asistencia social sin fines de lucro, siempre que los inmuebles se destinen a los fines de los mismos y que en estos no se realicen actividades lucrativas o de negocios.
- b) Los inmuebles propiedad de las Asociaciones Religiosas que tengan registro constitutivo otorgado por la Secretaría de Gobernación.

Artículo Quinto.- Se autoriza un estímulo fiscal sobre el impuesto predial correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2022, para efecto de que los contribuyentes que causen el impuesto en relación con predios ocupados por asentamientos irregulares, que se encuentren en proceso de regularización por organismo público federal, estatal o municipal competente, siempre que estén destinados total y exclusivamente para habitación de sus propietarios, así como



predios destinados para programas habitacionales con fines sociales promovidos por institución oficial, podrán optar por tributar aplicando una tarifa de 3.00 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, más la sobre tasa en apoyo al fomento deportivo y educacional a razón de 0.6 UMAs. Para la procedencia del beneficio establecido en el presente artículo, se deberá contar con opinión favorable de los organismos mencionados.

Artículo Sexto.- Se considerará que los contribuyentes ejercen las opciones contenidas en el presente decreto, cuando realicen el pago de las contribuciones determinándolo conforme a este decreto.

Artículo Séptimo.- Con excepción de las sobretasas fijadas como estímulo en este decreto, las sobre tasas del impuesto predial a que se refiere la fracción V del artículo 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2022, se ajustarán en la misma proporción en que se disminuya el impuesto o la tasa de éste, conforme el estímulo otorgado en el presente decreto o en otro instrumento legal.

Artículo Octavo.- Se exime del pago del derecho por servicio de alumbrado público, tratándose de los contribuyentes que tengan contratados servicios particulares de alumbrado público en baja y media tensión, el servicio de bombeo de agua potable o aguas negras de servicios públicos, servicio para bombeo de agua para riego agrícola en baja tensión y el servicio para bombeo de agua para riego agrícola en media tensión; así como por los consumos de los servicios contratados por Entidades Públicas Federales, Estatales y Municipales.

Artículo Noveno.- No se causará la sobre tasa para el fomento deportivo y educacional que genere el impuesto sobre adquisición de inmuebles Página 35 de 96



correspondiente a operaciones cuyo objeto sea una casa habitación, y la base del impuesto sea igual o menor a \$515,000.00 M.N. (Quinientos quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

El contenido en el presente artículo será aplicable para una sola casa habitación propiedad del contribuyente, por lo que, por las propiedades adicionales del contribuyente se tributará conforme la tarifa y sobre tasa aplicable conforme la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2022.

Artículo Décimo.- Se aprueba la exención del pago de derechos por concepto de rectificación a la base de datos, a los causantes del Impuesto Predial, que durante los meses de enero a marzo del 2022, actualicen su información ante el registro municipal de catastro, con relación a conceptos como son: la corrección ortográfica, cambio de nombre, la corrección de domicilio fiscal, la inclusión de números telefónicos y correos electrónicos a la base de datos, así como la inclusión de nombres de representantes legales y albaceas.

Artículo Décimo Primero.- Los propietarios de predios, que por ser de interés público hubiesen sido declarados por la autoridad competente, como área natural protegida, áreas o zonas de amortiguamiento y/o conservación tendrán una tasa única de 3.00 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, más la sobre tasa en apoyo al fomento deportivo y educacional a razón de 0.6 UMAs, respecto al pago del impuesto predial del ejercicio fiscal del 2022.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto iniciará su vigencia a partir del primero de enero y concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.



SEGUNDO.- Notifíquese a la Presidenta Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

TERCERO.- Remítase el presente Decreto al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los tres días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 43 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no habiendo intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el dictamen en comento; resultando aprobado con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Peña Chávez Miguel, García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.



Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar **aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 43 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, leído por la ciudadana Diputada Julia Andrea

González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García"

del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la

Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de diciembre

del año dos mil veintiuno.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el **Dictamen No. 44 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2022, presentada por el H. IX Ayuntamiento de la citada demarcación Municipal, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como Anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Presidente Municipal del H. IX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

TERCERO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los tres días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto



el debate del Dictamen No. 44 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; interviniendo las ciudadanas Diputadas Corral Quintero Santa Alejandrina y García Ruvalcaba Daylín, y para efecto de precisiones el Diputado Presidente y la Diputada Julia Andrea González Quiroz. No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el dictamen en comento; resultando aprobado con 19 votos a favor de los ciudadanos Diputados: García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel. Y 6 votos en contra de los siguientes ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Peña Chávez Miguel, García Ruvalcaba Daylín y Briceño Cinco Amintha Guadalupe. Y 3 reservas en lo particular, de los siguientes ciudadanos Diputados: Liliana Michel Sánchez Allende, Julia Andrea González Quiroz y Juan Manuel Molina García.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada**Liliana Michel Sánchez Allende, para presentar reserva en lo particular al



Dictamen No. 44 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, siendo en

los siguientes términos:

Único. La XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la reserva al artículo 80 de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que se propone aprobar en el punto resolutivo primero del dictamen No. 44 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 80.- Los contribuyentes pensionados, jubilados, que acrediten su condición mediante documento expedido por institución pública, así como los contribuyentes con discapacidad o que tengan a su cargo un familiar con alguna discapacidad y residan en el mismo domicilio y además se encuentren registradas como responsables en la credencial oficial con la que se acredite la discapacidad, , indigentes, adultos mayores de 60 años, personas indígenas, viudas mayores de 50 años, y mujeres jefas de familias de escasos recursos, personas liberadas por amnistías, y los que se encuentren en extrema pobreza y previo estudio socioeconómico, podrán recibir apoyos de orden social para el pago de sus contribuciones contenidas en esta Ley, con base en la normatividad vigente, así como las reglas generales de operación para el caso expedidas por la Presidencia y la Tesorería Municipal para su aplicación y con base al Presupuesto de Egresos que se apruebe.

Tratándose de indigentes, adultos mayores de 60 años, ciudadanos que emigren del interior del país y que tengan menos de seis meses de radicar en el municipio, y las personas con capacidades diferentes estarían exentos de pago de los Derechos por los servicios que prestan las dependencias municipales,



siempre y cuando estos vayan destinados a complementar trámites municipales de Bienestar Social o **del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**, mismos que deberán ser remitidos a la dependencia solicitantes y no al ciudadano.

Las reglas generales de operación a que hace referencia el primer párrafo de este artículo, podrán contemplar apoyos hasta por el 100% de las contribuciones municipales a pagar incluyendo sus accesorios, a las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria descritos, pudiendo ser extensivos estos beneficios a asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes que realicen actividades no lucrativas.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 23 días del mes de diciembre del año 2021.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva en lo Particular que presenta la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Realizando precisiones el Diputado Juan Manuel Molina García y la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la reserva en lo particular



presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, resultando aprobado con 19 votos a favor de los ciudadanos Diputados: García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel. Y 6 votos en contra de los siguientes ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Peña Chávez Miguel, García Ruvalcaba Daylín y Briceño Cinco Amintha Guadalupe.

A continuación, hace uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García, para dar lectura a reserva en lo particular al Dictamen No. 44 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presentado por el **Diputado Juan Manuel Molina García y la Diputada Julia Andrea González Quiroz;** estableciéndose el siguiente:

RESOLUTIVO:

Único: La XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la reserva a los artículos 28, 46 y 80 de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, que se propone aprobar en el punto resolutivo primero del



Dictamen 44 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para quedar como sique:

ARTÍCULO 28.- Las Licencias o Permisos por el uso u ocupación de las vías públicas por quienes realicen la actividad de comercio ambulante, puestos fijos, semifijos o mercados sobre ruedas y provisionales en propiedad privada serán pagados anualmente por el Ejercicio Fiscal vigente, por ...

Las personas que acrediten su condición mediante documentación oficial expedida por institución pública de ser mayores de sesenta años, pensionados o jubilados, así como las personas con discapacidad o que tengan a su cargo un familiar con discapacidad y residan en el mismo domicilio y además se encuentren registradas como responsables en la credencial oficial con la que se acredite la discapacidad, personas indígenas y afrodescendientes, viudas mayores de 50 años, mujeres jefas de familia de escasos recursos o padres solteros trabajadores de escasos recursos, personas liberadas por amnistías, y que cuenten con autorización vigente a su nombre, cubrirán el 50% por concepto de los Derechos a que hace referencia este Artículo.

ARTÍCULO 46.- El Derecho por Alumbrado Público que preste el Ayuntamiento a través de la Dirección de Servicios Urbanos a favor de los sujetos beneficiarios con este servicio por parte de la Autoridad Municipal otorgado a la comunidad en calles, avenidas, bulevares, caminos vecinales, plazas, parques, jardines y otros lugares de uso común. Entendiéndose por beneficiarios todos los habitantes del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, por lo que pagarán una cuota fija mensual general de acuerdo al costo siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA Y



ACTUALIZACIÓN VIGENTE

1.- Derecho por Alumbrado Público.......... 0.61 VECES/
MENSUAL

La cuota correspondiente al Derecho por Alumbrado Público es proporcional al costo anual global que incluye los costos de operación, ampliación, rehabilitación, reposición y mantenimiento en la prestación de este servicio, así como los gastos administrativos, sueldos y salarios del personal involucrado directamente con dicho servicio, erogado por el Municipio. Lo anterior en cumplimiento a los principios establecidos en el Artículo 31 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomando en cuenta a los beneficiarios de este servicio en el Municipio.

El Ayuntamiento cobrará el Derecho por Alumbrado Público, a través de las oficinas de la Recaudación de Rentas de la Tesorería Municipal, o bien, en los organismos o empresas autorizadas, previo convenio que para el efecto se celebre, quienes expedirán el recibo correspondiente, pudiendo ampliarse la periodicidad y modalidad de su cobro en beneficio de los contribuyentes.

ARTÍCULO 48.- Los servicios que presten los Organismos Públicos Descentralizados y/o Paramunicipales, causarán Derechos ...

F.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE PLAYAS DE ROSARITO

Los servicios que presta el Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, se cobrarán de acuerdo a la siguiente:

TARIFA UNIDAD DE MEDIDA Y

ACTUALIZACIÓN VIGENTE



Los derechos causados por la prestación de los servicios que establece este Apartado F, estarán sujetos a condonación total o parcial, siempre y cuando medie la autorización de la autoridad municipal, previo estudio socioeconómico.

G.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE PLAYAS DE ROSARITO

Los servicios que presta el Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito, se cobrarán de acuerdo a la siguiente:

TARIFA UNIDAD DE MEDIDA Y

ACTUALIZACIÓN VIGENTE

Los derechos causados por la prestación de los servicios que establece este Apartado G, estarán sujetos a condonación total o parcial, siempre y cuando medie la autorización de la autoridad municipal, previo estudio socioeconómico.



DADO en la Sala Benito Juárez García, en la Sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 23 días del mes de diciembre de 2021.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva en lo Particular que presenta el Diputado Juan Manuel Molina García y la Diputada Julia Andrea González Quiroz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; no habiendo intervenciones, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la reserva en lo particular presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García y la Diputada Julia Andrea González Quiroz, resultando aprobado con 19 votos a favor de los ciudadanos Diputados: García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel. Y 6 votos en contra de los siguientes ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Peña Chávez Miguel, García Ruvalcaba Daylín y Briceño Cinco Amintha Guadalupe.



Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 44 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presentado por la Diputada Julia Andrea González Quiroz y se aprueban las reservas presentadas por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende y el Diputado Juan Manuel Molina García en conjunto con la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el **Dictamen No. 45 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO.- Se aprueba la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2022, presentada por el H. IX Ayuntamiento de la citada demarcación municipal, de acuerdo con los términos del documento que se anexa al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Presidente Municipal del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

TERCERO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



DADO.- En la Sesión Ordinaria Virtual, a los tres días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 45 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no habiendo intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el dictamen en comento; resultando aprobado con 18 votos a favor de los ciudadanos Diputados: García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel. Y 6 votos en contra de los siguientes ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Peña Chávez Miguel, García Ruvalcaba Daylín y Briceño Cinco Amintha Guadalupe.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar **aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 45 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, leído por la ciudadana Diputada Julia Andrea

González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García"



del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el **Dictamen No. 53 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2022, presentada por el H. XXIV Ayuntamiento de la citada demarcación Municipal, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como Anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente Municipal del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ensenada, Baja California.

TERCERO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 53 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; interviniendo los siguientes ciudadanos Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra,



Daylín García Ruvalcaba y Santa Alejandrina Corral Quintero; a favor los Diputados: Juan Manuel Molina García, Sergio Moctezuma Martínez López, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez y Claudia Josefina Agatón Muñiz; no habiendo más intervenciones el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el dictamen en comento; resultando aprobado con 18 votos a favor de los ciudadanos Diputados: García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel. Y 6 votos en contra de los siguientes ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Peña Chávez Miguel, García Ruvalcaba Daylín y Briceño Cinco Amintha Guadalupe. Y 1 reservas en lo particular de la Diputada María del Rocio Adame Muñoz.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, para presentar reserva en lo particular al Dictamen No. 53 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, siendo en los siguientes términos:

RESOLUTIVO:



Único. Las y los integrantes de la XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la presente reserva al presente dictamen No. 53 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, al artículo 2 del proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- El Impuesto Predial, se causará de acuerdo a lo que se establece en la Ley de Hacienda Municipal y Ley del Catastro Inmobiliario, ambas del Estado de Baja California, así como en el Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Ensenada, B. C., de conformidad con la Tabla de Valores Catastrales Unitarios de terreno y construcción, Base del Impuesto Predial del Municipio de Ensenada, B.C., elaborada por el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario de Ensenada, y aprobada por el Congreso del Estado para el Municipio de Ensenada, Baja California.

El monto del Impuesto Predial se determinará multiplicando el valor catastral unitario de terreno por la superficie del predio, sumándole a este el valor de construcción el cual se determinará multiplicando el número de metros cuadrados por el valor unitario que le corresponda de acuerdo a las características de la misma.

Para los efectos del cálculo del Impuesto Predial se obtendrá el valor catastral del terreno y se adicionará el <u>17.50</u>% (<u>diecisiete punto cincuenta</u> porciento) del valor total de la construcción de acuerdo a lo establecido en la tabla de valores vigente para el ejercicio fiscal en el Municipio de Ensenada Baja California, aplicándole las siguientes:

(...)



DADO en sesión ordinaria del Pleno del Congreso del Estado de Baja California, a los 23 días del mes de diciembre del año 2021.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la reserva al Dictamen No. 53 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que presenta la Diputada María del Rocío Adame Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; no habiendo intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal la reserva presentada; resultando aprobada con 18 votos a favor de los ciudadanos Diputados: García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel. Y 6 votos en contra de los siguientes ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Peña Chávez Miguel, García Ruvalcaba Daylín y Briceño Cinco Amintha Guadalupe.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 53 de la Comisión de Página 52 de 96



Hacienda y Presupuesto, leído por la ciudadana Diputada Julia Andrea González Quiroz, con una reserva, presentada por la Diputada María del Rocio Adame. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la **Diputada Julia**Andrea González Quiroz, para presentar el **Dictamen No. 54 de la**Comisión de Hacienda y Presupuesto; estableciéndose los siguientes

Puntos Resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueba la Tabla de Valores Catastrales Unitarios de Terreno y Construcción, Base del Impuesto Predial de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Ensenada, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2022, presentada por el H. XXIV Ayuntamiento de la citada demarcación municipal, de acuerdo con los términos del documento que se anexa al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Ensenada, Baja California.

TERCERO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O.- En la Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.



Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 54 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no habiendo intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen en comento; resultando aprobado con 16 votos a favor de los ciudadanos Diputados: García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel. Y 6 votos en contra de los siguientes ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Peña Chávez Miguel, García Ruvalcaba Daylín y Briceño Cinco Amintha Guadalupe.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 54 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la ciudadana Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la



Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

A continuación, hace uso de la voz la **Diputada Araceli Geraldo Núñez**, para presentar el **Dictamen No. 59 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose el siguiente **punto resolutivo**:

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la reducción de recursos por \$99'858,768 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

Ramo/ Partida	Descripción de la Partida	Reducción
10-61201	Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público	\$ 3'830,000
10-61401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización en bienes de dominio público	24'180,000
10-61501	Construcción de vías de comunicación en bienes de dominio público	52'079,768
10-62201	Edificaciones no habitacionales en bienes propios	9'800,000
11-61401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización en bienes de dominio público	4'657,000
11-61501	Construcción de vías de comunicación en bienes de dominio público	2'000,000
11-61601	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en bienes de dominio público	3'312,000
Suma		\$99'858,768

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 59 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no habiendo intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen presentado; Página 55 de 96



resultando aprobado con 20 votos a favor de los ciudadanos Diputados:

Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Peña Chávez Miguel, García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Cota Muñoz Román, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 59 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la ciudadana Diputada Araceli Geraldo Núñez. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

A continuación, el Diputado Presidente, **decreta un receso**, a petición de la Diputada Julia Andrea González Quiroz, debido a que el cumplimiento de las 72 horas en términos de la Ley Orgánica, para la circulación de los Dictámenes, todavía no se cumplen; dicho receso es secundado por las ciudadanas Diputadas: Araceli Geraldo Núñez, María Del Rocío Adame Muñoz, Daylín García Ruvalcaba Y María Monserrat Rodríguez Lorenzo.



Se reanuda la Sesión, y el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria, pase lista de asistencia, para verificar la existencia del quórum; misma que certifica la asistencia de los ciudadanos Diputados: "Adame Muñoz María Del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César y Vázquez Valadez Ramón". Existe Quórum.

Una vez verificado el quórum, se continua con el desahogo del Orden del Día y el Diputado Presidente, concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el Dictamen No. 60 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; estableciéndose los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, hasta por la cantidad de \$ 213'909,151.00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO PESOS 35/100 M.N.)



SEGUNDO.- Se instruye al Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

TERCERO. - Se encomienda al Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

CUARTO. - Notifíquese al Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

QUINTO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 60 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo;



no habiendo intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen presentado; resultando aprobado con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Peña Chávez Miguel, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Adame Muñoz María del Rocio, García Zamarripa Rosa Margarita, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 60 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la ciudadana Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Continua en el uso de la voz la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** para presentar el **Dictamen No. 61 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;** estableciéndose los siguientes **puntos resolutivos**:



PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, hasta por la cantidad de \$ 43'377,232.67 (CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

TERCERO. - Se instruye al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

CUARTO. - Notifíquese al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.

QUINTO. - Remítase el presente Dictamen a la Titular del Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.



D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 61 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no habiendo intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen presentado; resultando aprobado con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Peña Chávez Miguel, García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Geraldo Núñez Araceli, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 61 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la ciudadana Diputada Julia Andrea



González Quiroz. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Continua en el uso de la voz la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 62 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose los siguientes **puntos resolutivos**:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, hasta por la cantidad de \$ 34'887,482.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se instruye al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

TERCERO. - Se encomienda al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, que, una vez formulado su Presupuesto Página **62** de **96**



de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

CUARTO.- Notifíquese al Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

QUINTO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO.— En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 62 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no habiendo intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen presentado; resultando aprobado con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Peña Chávez Miguel, García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García



César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 62 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la ciudadana Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Continua en el uso de la voz la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 63 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose los siguientes **puntos resolutivos**:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, hasta por la cantidad de

\$ 69'762,000.00 M.N. (SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDO.- Se instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo



Primero de este Dictamen, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

TERCERO.- Se encomienda al Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

CUARTO.- Notifíquese al Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California.

QUINTO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 63 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no habiendo intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada



Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen presentado; resultando aprobado con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Peña Chávez Miguel, García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 63 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la ciudadana Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Continua en el uso de la voz la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar **el Dictamen No. 64 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose los siguientes **puntos resolutivos**:



PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, hasta por la cantidad de \$ 15'303,735.00 M.N. (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDO.- Se instruye al Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

TERCERO.- Se instruye al Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de diciembre de 2021.



CUARTO. - Notifíquese al Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

QUINTO. - Remítase el presente Dictamen a la Titular del Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 64 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; en donde intervienen para efecto de realizar precisiones las ciudadanas Diputadas: Daylín García Ruvalcaba y Julia Andrea González Quiroz; enseguida y no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen presentado; resultando aprobado con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Peña Chávez Miguel, García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria



Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 64 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la ciudadana Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Continua en el uso de la voz la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** para presentar el **Dictamen No. 65 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;** estableciéndose los siguientes **puntos resolutivos**:

PRIMERO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, hasta por la cantidad de \$ 1,184 '806,100.00 (MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) y \$ 63'446,475.00 (SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California.



SEGUNDO.- Se instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

TERCERO. - Se encomienda al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

CUARTO.- Notifíquese al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.

QUINTO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 65 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de



conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no habiendo intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen presentado; resultando aprobado con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Peña Chávez Miguel, García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 65 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la ciudadana Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



Continua en el uso de la voz la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** para presentar el **Dictamen No. 66 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;** estableciéndose los siguientes **puntos resolutivos:**

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, hasta por la cantidad de \$ 2,035 '836,139.80 (DOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se instruye al Fiscal Central Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Baja California por Ministerio de Ley, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

TERCERO. - Se instruye al Fiscal Central Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Baja California por Ministerio de Ley, para se avoque a realizar los ajustes a su Presupuesto de Egresos conforme al techo financiero que se le ha sido autorizado y una vez realizado, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de diciembre de 2021.



CUARTO. - Notifíquese al Fiscal Central Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Baja California por Ministerio de Ley.

QUINTO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO. – En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 66 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no habiendo intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen presentado; resultando aprobado con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Peña Chávez Miguel, García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Briceño Cinco Amintha



Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 66 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la ciudadana Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Continua en el uso de la voz la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 67 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; e**stableciéndose los siguientes **puntos resolutivos**:

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2022, presentada por la Titular del Ejecutivo del Estado, de acuerdo con los términos del documento que se anexa al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO.- Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

TERCERO.- Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



D A D O.- En la Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 67 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; en donde intervienen a favor los ciudadanos Diputados: Marco Antonio Blásquez Salinas y Juan Manuel Molina García; enseguida y no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen presentado; resultando aprobado en lo general con 25 votos a favor de los ciudadanos **Diputados:** Echevarria Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Peña Chávez Miguel, García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel. Los ciudadanos Diputados: Briceño Cinco Amintha Guadalupe y González Quiroz Julia Andrea, votan a favor en lo general, con una reserva en lo particular. La reserva que presentará la Diputada Briceño Cinco Página 75 de 96



Amintha Guadalupe, es a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

A continuación, el Diputado Presidente, concede el uso de la voz a la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, para presentar su reserva en lo particular al Dictamen No. 67 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; en los términos siguientes:

Los suscritos diputados SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO, AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO y JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Asamblea, RESERVA EN LO PARTICULAR, respecto el Dictamen número 67 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto relativo a la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, al tenor de lo siguiente:

En relación al artículo 9 de la Ley de ingresos para el Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022 mediante el cual se establece el cobro por la prestación del servicio de agua potable, proponemos las siguientes modificaciones:



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN **TEXTO DEL DICTAMEN 67** SECCIÓN I MUNICIPIO DE MEXICALI. SECCIÓN I MUNICIPIO DE MEXICALI. A).- SERVICIO MEDIDO. A).- SERVICIO MEDIDO. SE DEROGA. Las tarifas que se detallan a continuación se incrementaran mensualmente para cada rango aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que corresponda al mes de facturación mas un 0.5% acumulable cada mes. SECCIÓN II SECCIÓN II MUNICIPIO DE SAN FELIPE. MUNICIPIO DE SAN FELIPE. A).- SERVICIO MEDIDO. A).- SERVICIO MEDIDO. SE DEROGA. Las tarifas que se detallan a continuación se incrementaran mensualmente para cada rango aplicando el Índice Nacional **Precios** de al Consumidor (INPC) que corresponda al mes de SECCIÓN III facturación mas un 0.5% acumulable cada mes. MUNICIPIO DE ENSENADA. SECCIÓN III A).- SERVICIO MEDIDO. MUNICIPIO DE ENSENADA. SE DEROGA. A).- SERVICIO MEDIDO. Las tarifas que se detallan a continuación incrementarán se mensualmente para cada rango

aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que



corresponda al mes de facturación más un 1% acumulable cada mes.

SECCIÓN IV MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

A).- SERVICIO MEDIDO.

Las tarifas que se detallan a continuación se incrementarán mensualmente para cada rango aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que corresponda al mes de facturación más un 0.5% acumulable cada mes.

SECCIÓN V MUNICIPIO DE TIJUANA.

A).- SERVICIO MEDIDO.

Las tarifas que se detallan a continuación se incrementarán mensualmente para cada rango aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que corresponda al mes de facturación más un 0.5% acumulable cada mes.

SECCIÓN VI MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO.

Las tarifas que se detallan a continuación se incrementarán mensualmente para cada rango aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que corresponda al mes de facturación más un 0.5% acumulable cada mes.

SECCIÓN VII MUNICIPIO DE TECATE. SECCIÓN IV

MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

A).- SERVICIO MEDIDO.

SE DEROGA.

SECCIÓN V MUNICIPIO DE TIJUANA.

A).- SERVICIO MEDIDO.

SE DEROGA.

SECCIÓN VI MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO.

SE DEROGA.

SECCIÓN VII MUNICIPIO DE TECATE.

SE DEROGA.



Las tarifas que se detallan a continuación se incrementarán mensualmente para cada rango aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que corresponda al mes de facturación más un 0.5% acumulable cada mes.

Es importante señalar que las modificaciones que se proponen, buscan nivelar el supuesto de pago por el servicio de agua potable para los consumidores, ya que las tarifas propuestas en la Ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2022, prevén incrementos acorde al índice inflacionario, asimismo en los supuestos de cobro por este servicio para todos los Municipios del Estado, se contempla, que las tarifas se incrementaran mensualmente para cada rango aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), al que se adicionará un porcentaje determinado, lo cual para efectos reales representa un doble incremento para el año 2022.

Las medidas propuestas tienen el efecto de incentivar la economía y la inversión, así como el cumplimiento voluntario de las contraprestaciones de los servicios públicos, como en este caso el agua.

Por lo antes expuesto, sometemos a consideración de esta Asamblea, la modificación al artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, para quedar en los términos expuestos en el presente escrito.



Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a los 23 días del mes de diciembre de 2021.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la reserva en lo particular al Dictamen No. 67 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, y no habiendo intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal la reserva presentada; resultando no aprobada con 06 votos a favor de los ciudadanos **Diputados:** Echevarria Ibarra Juan Diego, Santa Alejandrina Corral Quintero, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Peña Chávez Miguel, Cota Muñoz Román y Briceño Cinco Amintha Guadalupe; y 19 votos en contra de los ciudadanos **Diputados:** García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázguez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.



A continuación, el Diputado Presidente, concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar su reserva en lo particular al Dictamen No. 67 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en los términos siguientes:

"Con fundamento en los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como el 65, fracción III, 131, 134 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; me permito presentar a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente reserva en lo particular al artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, que se analiza hoy con el Dictamen número 67, al respecto del pago de contribuciones, específicamente las relacionadas con el pago de las remuneraciones al trabajo personal.

Dicho numeral fue modificado por unanimidad de las y los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, al analizar la propuesta de Ley de Ingresos que acompañó la Opinión TIT/1631/2021, emitida por la Auditoría Superior del Estado.

Que dicha propuesta tuvo como finalidad exentar del pago de la contribución en comento a cualquier ente público municipal o paramunicipal, sin que se profundizara en el impacto en la recaudación de dicho ingreso, así como en las justificaciones legales para excluir a estos organismos y no a las demás autoridades que realizan pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal.



Artículo 3. ()	Artículo 3. ()
···	
w.	
···	
m	
Con independencia de lo que establezcan	Con independencia de lo que establezcar

otras leyes, se incluye dentro de los sujetos referidos en el artículo 151-15 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, a cualquier ente público de la administración central o paraestatal del gobierno Federal, que realice pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal, prestado dentro del territorio del Estado, bajo su dirección o dependencia de un tercero, incluidos las entidades paraestatales y organismos autónomos, salvo aquellos entes públicos que directamente o a través de las participaciones referidas en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, obtengan ingresos derivados de este impuesto. No serán sujetos de impuesto, los Organismos autónomos estatales y las entidades descentralizadas de la administración pública municipal que posean bienes declarados como patrimonio cultural del estado, por el pago de remuneraciones que realicen al personal que presta sus servicios en dichos bienes.

Dictamen quede en los siguientes términos:

otras leyes, se incluye dentro de los sujetos referidos en el artículo 151-15 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, a cualquier ente público de la administración central o paraestatal del gobierno Federal y municipal que realice pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal, prestado dentro del territorio del Estado, bajo su dirección o dependencia de un tercero, incluidos las entidades paraestatales, paramunicipales y organismos autónomos, salvo aquellos entes públicos que directamente o a través de las participaciones referidas en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de California, obtengan derivados de este impuesto. No serán sujetos de este impuesto, los Organismos autónomos estatales y las entidades descentralizadas de la administración pública municipal que posean bienes declarados como patrimonio cultural del estado, por el pago de remuneraciones que realicen al personal que presta sus servicios en dichos bienes.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la presente reserva, para que el

RESOLUTIVO:

Único: La XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la reserva al artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, que se propone aprobar



en el punto resolutivo primero del Dictamen 67 de la Comisión de Hacienda y

Presupuesto, para quedar como sigue:

Artículo 3. (...)

•••

•••

Con independencia de lo que establezcan otras leyes, se incluye dentro de los sujetos referidos en el artículo 151-15 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, a cualquier ente público de la administración central o paraestatal del gobierno **Federal y municipal** que realice pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal, prestado dentro del territorio del Estado, bajo su dirección o dependencia de un tercero, incluidos las entidades paraestatales, **paramunicipales** y organismos autónomos, salvo aquellos entes públicos que directamente o a través de las participaciones referidas en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, obtengan ingresos derivados de este impuesto. No serán sujetos de este impuesto, los Organismos autónomos estatales y las entidades descentralizadas de la administración pública municipal que posean bienes declarados como patrimonio cultural del estado, por el pago



de remuneraciones que realicen al personal que presta sus servicios en dichos bienes.

Dado en la Sala Benito Juárez García, del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 23 días del mes de diciembre de 2021.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la reserva en lo particular al Dictamen No. 67 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, y no habiendo intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal la reserva presentada; resultando aprobada con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados: Echevarria Ibarra Juan Diego, Santa Alejandrina Corral Quintero, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Peña Chávez Miguel, García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázguez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.



Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 67 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la ciudadana Diputada Julia Andrea González Quiroz, con una reserva en lo particular presentada también por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Continua en el uso de la voz la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 68 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose los siguientes **puntos resolutivos**:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, hasta por la cantidad de \$ 62,878,072,321.13 Moneda Nacional. (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 13/100 M.N.), y en la forma y términos del documento que se adjunta al presente Dictamen y forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

TERCERO.- Remítase el presente Dictamen a la Titular del Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.



D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 68 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presentado por la Diputada Julia Andrea González Quiroz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; en donde intervienen los ciudadanos Diputados: Santa Alejandrina Corral Quintero con un comentario, Diputado Román Cota Muñoz a favor, Liliana Michel Sánchez Allende y Manuel Guerrero Luna con precisiones; enseguida y no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen presentado; resultando aprobado con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados: Echevarria Ibarra Juan Diego, Santa Alejandrina Corral Quintero, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Peña Chávez Miguel, García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan



Manuel; la Diputada González Quiroz Julia Andrea, vota a favor en lo general, con una reserva en lo particular.

A continuación, el Diputado Presidente, concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar reserva en lo particular al Dictamen No. 68 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; estableciéndose lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como el 65, fracción III, 131, 134 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; me permito presentar a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente reserva en lo particular al Presupuesto de Egresos 2022, para el Estado de Baja California, que se analiza hoy con el Dictamen número 68, al respecto de la asignación de recursos en la partida 444101, así como adición de Artículo 43, se recorre el artículo 44, y se agrega un Transitorio Primero, se recorre el Transitorio Segundo del citado presupuesto.

Que en sesión del pasado lunes 20 de diciembre se aprobó incrementar \$5,000,000.00 a la partida 44101-AYUDAS SOCIALES A PERSONAS del Ramo 20-SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO a efecto de proporcionar apoyos a niñas y mujeres con discapacidad.

Que se igual forma, se aprobó un artículo que estableciera .- Derivado de la reciente reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y consiguiente adecuación a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo a través de las cuales se crea la Secretaría de Seguridad Ciudadana, las



modificaciones presupuestales de transferencia entre partidas dentro del mismo Ramo 21 Secretaría de Seguridad Ciudadana que sean necesarias llevar a cabo a efecto que la estructura presupuestal responda a las atribuciones y obligaciones dictadas en el Artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo serán consideradas de Aviso ante el Honorable Congreso del Estado.

En el mismo tenor se realizarán las modificaciones presupuestales que conlleven una adecuación en la partida 41401 Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos a cargo de la fiscalía General del Estado dentro del Ramo 26 Organismos Autónomos y las partidas presupuestales del Ramo 21 Secretaría de Seguridad Ciudadana, siempre y cuando sean movimientos compensados entre ambos Ramos y que tengan como origen la reforma citada anteriormente.

Que además se estableció un Considerando en el Dictamen al respecto del Ramo 27, Organismos No Sectorizados, que corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que conforme a la Ley y disposiciones reglamentarias que lo rige, su proyecto de presupuesto debe de ser sometido a la aprobación de su Órgano de Gobierno, para que a su vez pueda ser enviado al Poder Ejecutivo del Estado para efecto de su incorporación al proyecto de Presupuesto de Egresos, lo que no aconteció; en este sentido esta Comisión determina se incluya un artículo transitorio que establezca la instrucción al Poder Ejecutivo del Estado para que el Presupuesto correspondiente al Ramo 27, Organismos No Sectorizados, sea otorgado hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción cumpla con el procedimiento formal de presentación y aprobación de su Órgano de Gobierno, en términos de la legislación aplicable.



Que, por una omisión involuntaria, no se registraron de manera íntegra dichos acuerdos, que fueron tomados por unanimidad en Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto, por lo que se propone esta reserva.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la presente reserva, para que el Dictamen quede en los **siguientes términos:**

ÚNICO: Inclúyase en el Presupuesto de Egresos 2022, lo siguiente:

I. Agréguese un artículo:

Artículo 43.- Derivado de la reciente reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y consiguiente adecuación a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, a través de los cuales se crea la Secretaría de Seguridad Ciudadana, las modificaciones presupuestales de transferencia entre partidas dentro del mismo Ramo 21 Secretaría de Seguridad Ciudadana, que sean necesarias llevar a cabo a efecto de que la estructura presupuestal responda a las atribuciones y obligaciones dictadas en el Artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, serán consideradas de aviso ante el Honorable Congreso del Estado.

En el mismo tenor se realizarán las modificaciones presupuestales que conlleven una adecuación en la Partida 41401 Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos a cargo de la Fiscalía General del Estado dentro del Ramo 26 Organismos Autónomos y las partidas presupuestales del Ramo 21 Secretaría de Seguridad Ciudadana, siempre y cuando sean movimientos compensados entre ambos ramos y tengan como origen la reforma citada anteriormente. Se recorre el siguiente artículo:



Artículo 44.- Se faculta a la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California para la vigencia en la ejecución del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2022.

II.- Agréguese un Transitorio Primero:

TRANSITORIO PRIMERO.- Se instruye al Poder Ejecutivo para que el Presupuesto correspondiente al Ramo 27, Organismos no Sectorizados, sea otorgado hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción cumpla con el procedimiento formal de presentación y aprobación de su órgano de Gobierno en términos de la legislación aplicable.

Se recorre el:

TRANSITORIO SEGUNDO.- El presente Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California entrará en vigor a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

III.- Del Texto de descripción de la partida 41401, descrita en losConsiderandos Décimo Primero y Décimo Segundo.

Que dice:

Empoderar a las mujeres a través de mecanismos de organización formal que tengan el fin de sensibilizar a la población en el tema de igualdad sustantiva y apoyos para fortalecer la perspectiva de género.

Que en concordancia con los Considerandos Décimo Primero y Décimo Segundo, del Dictamen 68, **debe decir:**



Empoderar a las niñas y mujeres con discapacidad, a través de mecanismos de organización formal que tengan el fin de sensibilizar a la población en el tema de igualdad sustantiva.

...**Dado** en la Sala Benito Juárez García, del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 23 días del mes de diciembre de 2021.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la reserva en lo particular al Dictamen No. 68 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; en donde intervienen los ciudadanos Diputados: Daylín García Ruvalcaba solicita una precisión de la reserva, interviniendo con una aclaración el Diputado Juan Manuel Molina García; enseguida y no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal la reserva presentada; resultando aprobada con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados: Echevarria Ibarra Juan Diego, Santa Alejandrina Corral Quintero, Peña Chávez Miguel, García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia,



Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 68 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la ciudadana Diputada Julia Andrea González Quiroz, con una reserva presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Se continua con el siguiente Apartado del Orden del Día, que se modificó al inicio de esta sesión, en donde se incorporó un Punto de Acuerdo, por parte del Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.

A continuación, hace uso de la voz el **Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**; para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, en donde se establece el siguiente **punto resolutivo**:



ÚNICO. Se requiere, con toda atención, al Instituto Nacional Electoral, por conducto de su presidente, Lic. Lorenzo Córdova Vianello, a fin de que se avoque de inmediato y con auténtica vocación democrática y observancia constitucional, a la organización y realización de la revocación de mandato a que se refiere el artículo cuarto transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de diciembre del 2019.

Asimismo, se solicita dispensa de trámite misma.

Acto continuo, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del acuerdo; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; en donde intervienen los ciudadanos Diputados: la Diputada Julia Andrea González Quiroz, solicita sumarse al punto de acuerdo; enseguida interviene la Diputada Daylín García Ruvalcaba en contra, y el Diputado Juan Manuel Molina García, solicita se modifique en punto de acuerdo,



en los términos siguientes: "Debemos ser correctos y respetuosos en la forma en

la que en todo caso dirijamos el documento hacia su destinario, somos un Poder Legislativo Estatal, y estamos hablando del Instituto Nacional Electoral, no tenemos facultades para requerirlo, pero si para exhortarlo; entonces yo le plantearía que se modifique, porque si lo dejamos como un requerimiento, el Instituto, podría inclusive, digo, están haciendo de todo y ya no nos sorprendería nada que hasta pudieran iniciar una acción legal en contra del Congreso, por excedernos en las atribuciones que tenemos, porque no tenemos facultades para requerir al Instituto Nacional Electoral, esta situación, sino de que debe de ser un exhorto, así respetuoso como usted lo indica y que en esa tesitura, yo no tendría ningún inconveniente que fuéramos por la afirmativa, para pedirle de manera respetuosa exhortarlo a que cumpla con su obligación, además de que como usted lo refirió también, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la suspensión que emitió pues prácticamente, le está ordenando que el procedimiento siga el curso que tiene; entonces yo le plantearía nada más que hiciéramos esa corrección, somos una autoridad legislativa estatal, que se considere un exhorto, que si tenemos facultades para hacerlo, porque un requerimiento pues sería a otro nivel de poderes, yo le plantearía eso, yo no tendría ningún inconveniente, yo siento que los compañeros que estaríamos en esa concordancia." Acto seguido el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, manifiesta que está de acuerdo con la modificación propuesta por el Diputado Juan Manuel Molina García.

Posteriormente, también se suma al punto de acuerdo el Diputado Juan Manuel Guerrero Luna. Enseguida y no habiendo más intervenciones, el Diputado Página 94 de 96



Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la proposición presentada; resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado el acuerdo, presentado por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente, a nombre de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, les desea todo lo mejor en las fechas que vienen, a todo el personal del Congreso del Estado, agradece el esfuerzo para el seguimiento de las sesiones, de las comisiones dictaminadoras, a los medios de comunicación, asimismo envía un abrazo a todas las familias.

Agotado el orden del día, el Diputado Presidente cita a los ciudadanos Diputados integrantes de la XXIV Legislatura del Estado a Sesión Ordinaria para el día jueves trece de enero del año dos mil veintidós, a las doce horas, de manera presencial, en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García". Posteriormente, procede a levantar la Sesión Ordinaria, siendo las veintitrés horas con cuarenta y un minuto del día jueves veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno.



La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura el día jueves trece de enero del año dos mil veintidós, ante la presencia del C. Diputado Presidente Juan Manuel Molina García, quien autoriza la presente Acta, asistido de la C. Diputada Secretaria Araceli Geraldo

Núñez, quien con su firma da fe.

PRESIDENTE

SECRETARIA